ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDP/ALC

Paracas, 29 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

Mediante Informe N° 1016-2024-GDHS/MDP, de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 30364, modificado por Ley N° 31439, regula sobre los Servicios de Promoción, Prevención y Recuperación de víctimas de Violencia señalando:

LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CONTRA ACTOS DE VIOLENCIA ES DE INTERÉS PÚBLICO. EL ESTADO ES RESPONSABLE DE PROMOVER LA PREVENCIÓN CONTRA DICHOS ACTOS Y LA RECUPERACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.
ES POLÍTICA DEL ESTADO LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA.
LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LOS HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL, PROGRAMAS DIRIGIDOS A VARONES PARA PREVENIR CONDUCTAS VIOLENTAS Y OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR ESTARÁN A CARGO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, REGIONALES Y DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. ES FUNCIÓN DE DICHO SECTOR PROMOVER, COORDINAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS EN CADA LOCALIDAD.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 30364, modificado por Ley N° 31439, regula sobre la Instancia Distrital de Concertación. señalando:

LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN TIENE COMO RESPONSABILIDAD ELABORAR, IMPLEMENTAR, MONITOREAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR A NIVEL DISTRITAL, Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE NORMA. SU COMPOSICIÓN SE DETERMINA EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2017-MDP, se creó la Instancia Distrital de Concertación de Paracas, por el cual se establece como su representante al Alcalde Distrital, y habiendo procedido los representantes de la Instancia Distrital a elaborar el Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar periodo 2024, requieren su aprobación por acto resolutivo.

Que, del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación, regula cuatro actividades, Campaña de Sensibilización casa por casa (toca puertas), Elaboración e Impresión de cartillas, afiches trípticos, Talleres de Prevención para prevenir la violencia en las mujeres e integrantes del grupo familiar, Celebración del 25 de noviembre del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las Niñas, otras actividades, generando un costo de S/. 9,000.00

Que, mediante Informe N° 0432-2024-OGPP-MDP, de fecha 29 de abril del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que Si SE CUENTA con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el costo del Plan de Trabajo de las Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Periodo 2024.

ALCALDÍA

Que, el denominado Plan de Trabajo de las Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Periodo 2024, se ha elaborado conforme a lo establecido en la Ley N° 30364, modificado por Ley N° 31439, regula sobre los Servicios de Promoción, Prevención y Recuperación de víctimas de Violencia, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo del despacho de alcaldía.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Servicios Sociales y el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Periodo 2024, con la finalidad de financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Paracas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional **www.muniparacas. gob.pe**

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE